ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Garagoa, 06 de mayo de 2026

Señores
SEGUROS DEL ESTADO
S.A. NIT. No.
860.009.578-6
Representante Apoderado: ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO
C.C. No. 80.076.843 de Bogotá
Dirección: Carrera 1 # 40-30 Local 2 Edificio Villas de Aranjuez Tunja-Boyacá
Email: licitaciones@segurosdelestado.com
Contacto: 6087484112

REFERENCIA: Comunicación de **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** dentro del Proceso de Selección de Contratista Modalidad Mínima Cuantía **No. MC-CMG-001-2026**

Cordial saludo:

MILTON HENRY RIVERA RIVERA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.335.269 de Garagoa, elegido como Concejal para el período 2024 – 2027, con funciones como Presidente del Concejo Municipal a partir del primero (01) de enero del año 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996 y artículo 40, numeral 26 del Reglamento Interno del Concejo, me permito comunicarle que una vez agotado los trámites previos establecidos por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y por reunir los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, ofrecer el menor precio y enmarcarse el precio ofrecido en los precios de mercado y a la disponibilidad presupuestal de la entidad, la propuesta presentada por **SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT. 860.009.578-6,** Representante apoderado **ERICK JAHIR GONZÁLEZ TRUJILLO**, identificado con cédula No. 80.076.843 de Bogotá, para Contratar y ADQUIRIR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL Y TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACÁ, VIGENCIA 2026, conforme a la Invitación Pública No. MC-CMG-001- 2026, ha sido **ACEPTADA** en las condiciones y bajo los parámetros ofertados por usted y requeridos por el Concejo.

En consecuencia, y dando aplicación a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, el cual, a partir de la fecha, queda codificado de la siguiente manera: **MC-CMG-001-2026**.

Por lo anterior, me permito informarle que deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Fecha de Aceptación	06 de mayo de 2026
No. Contrato	MC-CMG-001-2026
Naturaleza Jurídica	Contrato de Seguros
Modalidad del Contrato	Mínima Cuantía
Contratante	CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA NIT. 820000699-2 Representante Legal: MILTON HENRY RIVERA RIVERA
Contratista	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6 R. Apoderado ERICK JAHIR GONZÁLEZ TRUJILLO C.C. No. 80.076.843
Objeto	ADQUIRIR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL Y TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACÁ, VIGENCIA 2026.
Valor	UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.509.355,00).
Imputación Presupuestal	El presente contrato será cancelado con cargo a:

No. CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000016	23 de abril de 2026	2.1.2.02.02.009.2.1.2.02.02.009.03	Recursos Propios	Póliza de Manejo	$1.509.355
VALOR TOTAL DEL CDP					**$1.509.355**

Clasificador de Bienes y Servicios	Los bienes y servicios a proveer están identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	POLIZA TODO RIESGO MATERIALES UN AÑO (MUEBLES Y ENCERES / EQUIPOS ELECTRICOS). VALOR ASEGURADO: $11.487.860	1	$458.366	19%	$87.089	$545.455	$545.455

2	POLIZA DE MANJEJO GLOBAL CONCEJO UN AÑO. VALOR ASEGURADO: $8.000.000	1	$810.000	19%	$153.900	$963.900	$963.900
					VALOR TOTAL ANTES DE IVA		**$1.268.366**
					VALOR DEL IVA		**$ 240.989**
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$1.509.355**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampilla de Ley.

La cobertura será del manejo de la totalidad del presupuesto del Concejo Municipal y de las actuaciones de los funcionarios del Concejo Municipal de Garagoa-Boyacá.

LOS SIGUIENTES SON LOS REQUISITOS MINIMOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR Y COMPARAR LAS OFERTAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES; LOS CUALES SE ENTENDERAN ACEPTADOS CON LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

1. POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
2. POLIZA DE MANEJO GLOBAL

VIGENCIA: Doce (12) Meses

1. POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - EQUIPO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO:

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños materiales causados directamente a los bienes descritos en la caratula de la póliza de propiedad del Concejo Municipal de Garagoa-Boyacá, asegurado, por:

- ✓ Impericia y/o descuido, actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del asegurado excepto cuando tales daños fueren ocasionados mediante el uso o elementos o artefactos explosivos.
- ✓ Errores en el diseño, defectos en el material, las construcciones, en el montaje y/o reparación de los equipos siempre y cuando no estén amparados bajo el contrato de garantía del fabricante, vendedor, “montador” o taller de reparación.
- ✓ Pérdidas o daños en los equipos asegurados ocasionados por corto circuito, sobre voltaje, fallas de aislamiento, arco voltaico, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos, e inducción electromagnética como resultado de la electricidad atmosférica o el efecto del impacto indirecto de rayo.
- ✓ Rotura debido a fuerza centrífuga.
- ✓ Incendio todo riesgo bajo los mismos términos, condiciones y exclusiones definidos en el amparo básico incendio todo riesgo de esta póliza.
- ✓ Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto o tsunami, bajo los mismos términos, condiciones y exclusiones definidos en el amparo adicional terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto o tsunami.
- ✓ Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular; actos mal intencionados de terceros (incluyendo sabotaje y terrorismo), bajo los mismos términos, condiciones y exclusiones definidos

en el amparo adicional no de huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular; actos mal intencionados de terceros (incluyendo sabotaje y terrorismo.

- ✓ Cualquier perdida o daño que sufran los bienes asegurados a consecuencia de hurto o hurto calificado (según su definición legal). Bajo las siguientes condiciones:

  Hurto simple: Se otorga únicamente para equipo electrónico fijo de oficina dentro de los predios del asegurado, máximo hasta $11.487.860 vigencia. Para los demás bienes no se otorga esta cobertura.
  Hurto calificado dentro de los predios del asegurado: Se otorga hasta la suma asegurada reportada en la carátula de la póliza para el ítem de equipo electrónico, sin ser superior a $11.487.860 vigencia.
- ✓ Cualquier otra causa que obligue a la reparación o reemplazo de los bienes asegurados y que no se encuentre expresamente excluida.

DEDUCIBLES:

Básico: 10% del valor de la perdida 1 SMMLV.
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Maremoto, Marejada y Tsunami: 3% del valor asegurable de cada artículo afectado por el siniestro 2 SMMLV.
AMIT, HMACC y Terrorismo: 10% del valor de la perdida 1SMMLV
Hurto Calificado y Hurto Simple: 10% del valor de la perdida 1 SMMLV
Demás Eventos: 10% del valor de la perdida 1 SMMLV
Portátiles y Tablets: 5% del valor de la perdida 1 SMMLV

2. SEGURO DE MANEJO GLOBAL EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DEL SEGURO:
Amparar las pérdidas causadas por los funcionarios asegurados del Concejo Municipal de Garagoa-Boyacá, por incurrir en conductas que sean tipificadas como delitos contra la administración pública o por el incumplimiento de las disposiciones reglamentarias que causen menoscabo de los fondos o bienes de la entidad asegurada, siempre y cuando el hecho sea cometido dentro de la vigencia de la presente póliza.

LIMITE ASEGURADO VIGENCIA: $ 8.000.000
LIMITE ASEGURADO EVENTO: $ 1.600.000

AMPARO BÁSICO
Delitos contra la Administración Pública
Gastos de Reconstrucción de Cuentas
Gastos de Rendición de Cuentas
Cajas Menores: $ 800.000

MODALIDAD DE COBERTURA

OCURRENCIA: Pérdidas que tenga el asegurado durante la vigencia de la póliza.

AMPAROS ADICIONALES

- ✓ **Costo en juicios y honorarios profesionales:** La cobertura de este seguro se extiende a amparar e indemnizar los costos de los procesos judiciales y los honorarios de abogados, siempre y cuando

sean justificados y razonables para la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito, en el cual sea demandado el asegurado y con el que se pretenda demostrar responsabilidad por cualquier reclamación, daño o pérdida que pueda afectar la cobertura otorgada bajo este seguro. Sublímite 10% sobre del valor asegurado Evento / Vigencia.

- ✓ **Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales:** La cobertura se extiende a amparar los trabajadores ocasionales, temporales o transitorios y a quienes, sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias. Así mismo todas aquellas personas naturales que presten servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratistas independientes. Sublimite hasta el 50% del valor asegurado Evento / Vigencia.

- ✓ **Pérdidas de Empleados no identificados:** Cuando ocurra cualquier pérdida y la Entidad no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las circunstancias que dieron lugar al evento, permitan considerar que en la ocurrencia del mismo intervinieron uno o varios empleados, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice). Queda entendido que la responsabilidad de la compañía, respecto de tales pérdidas, no excederá en ningún caso del monto asegurado estipulado en la póliza. Sublimite hasta el 50% del valor asegurado Evento / Vigencia.
- ✓ **Protección de depósitos bancarios:** Sublimite hasta el 20% del valor asegurado Evento / Vigencia.

DEDUCIBLES

- ✓ Empleados no Identificados, de Firmas Temporales y Especializadas, bienes de terceros: 10% del valor de la perdida 2 MMLV
- ✓ Demás Eventos: 10% del valor de la perdida 1 SMMLV
- ✓ Cajas Menores: Sin aplicación de deducible

CARGOS AMPARADOS

Número de Cargos relacionados por la Entidad: **2 cargos**

- Presidente Concejo Municipal de Garagoa – 1 Cargo
- Secretaria – Tesorera del Concejo Municipal de Garagoa – 1 Cargo

OTROS ANEXOS DE COBERTURA

- ✓ Amparo automático de nuevos cargos y empleados: plazo máximo de aviso a la aseguradora de diez (10) días. Y con cobro de prima a prorrata.
- ✓ No se otorga restablecimiento automático de la suma asegurada
- ✓ Cláusula de Revocación: treinta (30) días calendario
- ✓ Aviso de Siniestro: diez (10) días
- ✓ Designación de Ajustadores: según listado Seguros del Estado S.A, y de común acuerdo entre el asegurado y la aseguradora.
- ✓ Anticipo de Indemnización del 50%: una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida

- ✓ Denominación de Cargos: se otorga cobertura a todos los cambios en la denominación de los cargos durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando continúen desempeñando las mismas funciones del cargo inicialmente amparado.

EXCLUSIONES

Según las indicadas en el clausulado general, además de las siguientes:
Mermas
Faltantes de Inventarios
Desapariciones Misteriosas

Se excluye de manera absoluta todo tipo de daño y/o destrucción y/o deterioro y/o pérdida, física o financiera, que sobrevenga de manera directa o indirecta, próxima o remota, como consecuencia de pandemia, virus, enfermedad infecciosa, microorganismos, bacterias, y cualquier otro similar, sin importar si dicho daño y/o destrucción y/o deterioro y/o pérdida se produjo antes, durante o después de una orden emitida por cualquier autoridad gubernamental o civil.

Inobservancia de disposiciones legales, órdenes de la autoridad, y de normas técnicas.
Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
Riesgos cibernéticos o de la tecnología informática.

Exclusión de perdida de datos y Cyber Liability: esta póliza excluye cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, daño o gasto derivado directa o indirectamente de acceso no autorizado, uso, impedimento de uso, error o fallo de programación, uso malicioso, infección por programas maliciosos o virus, extorsión, destrucción, interferencia o impedimento de acceso a datos o sistemas informáticos de propiedad o no del asegurado. Se excluyen también pérdidas, daños, responsabilidades o reclamaciones derivados directa o indirectamente de modificación, corrupción, perdida, destrucción, robo, uso indebido, acceso no autorizado, procesamiento ilegal o no autorizado o revelación de datos, destrucción o robo de cualquier computadora o aparato electrónico o accesorio que contenga datos. Datos significa cualquier tipo de información personal o corporativa en cualquier formato o soporte.

Exclusión de enfermedad transmisible: LMA5394 -96

1. Este contrato excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causado directa o indirectamente por, contribuido a, como resultado de, derivado de o en conexión con una enfermedad transmisible o el miedo, o la amenaza (ya sea esta real o percibida); de una enfermedad transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia con dicha enfermedad.

2. Como se usa en este documento:

a. Enfermedad transmisible: significa cualquier enfermedad infecciosa, transmisible o contagiosa, o cualquier mutación o variación de esta, que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo, incluidos, entre otros, los siguientes:

- La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito, u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
- El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, transmisión por el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie, u objeto; sólido, líquido o gaseoso; o entre organismos.

GARANTIAS

Auditoría Interna y Revisión Contable

Reporte de cambios en el control de la empresa

Todas las personas que presten sus servicios al asegurado, ya sea con contrato laboral o por medio de empresa de servicios temporales u otro tipo de contratación, deben tomar vacaciones al menos una vez al año durante diez (10) días continuos.

Manuales de Instrucciones y/o Procedimientos

Practicar un arqueo o corte de cuentas anual: Para los cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores y pagadores ambulantes el arqueo será diario.

Verificar los datos contenidos en la solicitud de trabajo que firme el aspirante a ser empleado del asegurado, con anterioridad a su vinculación definitiva.

Las funciones de cada empleado se dispondrán de tal manera que a ningún empleado se le permita controlar cualquier transacción desde el comienzo hasta el final, debe existir control dual y custodia conjunta.

Para los efectos y con el alcance del Artículo 1061 del Código de Comercio, queda expresamente declarado y convenido que este seguro se realiza en virtud del compromiso que adquiere el asegurado, que durante su vigencia cumplirá con las garantías anteriormente mencionadas. El incumplimiento de este compromiso o garantía, da lugar a las sanciones que establece el artículo mencionado.

ASPECTOS A TENER PRESENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de seguros debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior, con lo siguiente:

1. El contratista se obliga a entregar las pólizas objeto del contrato de acuerdo a su vencimiento, para lo cual se coordinará con el supervisor del contrato y acordaran la fecha de expedición al vencimiento de cada seguro.
2. Atender en forma oportuna y de buena fe las reclamaciones por siniestros presentadas durante la vigencia de las pólizas.
3. Presentar los documentos necesarios para el pago oportuno de las pólizas contratadas y respetar los acuerdos de pago mencionados en los presentes pliegos.
4. Los demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso contractual y garanticen su cabal y oportuna ejecución.
5. El Concejo Municipal de Garagoa-Boyacá cuenta con intermediario de seguros que para la presente vigencia esta “SEGUROS VALLE DE TENZA” asesora de seguros NINY JOHANNA DIAZ AGUDELO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

3. Informar oportunamente por escrito, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. 5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Responder por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA
Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 2. Suscribir dentro de los dos días siguientes a la aceptación de la oferta el Acta de Inicio. 3. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca. 4. Suscribir acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación una vez se cumpla el objeto contractual. 5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato. 6. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. (Cuando aplique). 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

Plazo de Ejecución	Cinco (05) días calendario.
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en el municipio de Garagoa, oficina del Concejo Municipal, ubicado en la Carrera 10 No.9-106, Piso 1.
Forma de Pago	El Concejo Municipal cancelará al Contratista el valor del contrato mediante **Un único pago** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes previa presentación de la factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de entrega a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. El Concejo no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.
Supervisión	En virtud al principio de responsabilidad y la facultad de delegación de los servidores públicos, corresponderá al Concejal ÁNGEL MARÍA CÁRDENAS ALFONSO, primer vicepresidente del Concejo Municipal, quien ejercerá la Supervisión del contrato, profesará el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato en las condiciones establecidas.

Cesión y subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor.
Terminación	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
Suspensión temporal de la Ejecución	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.
Solución de Conflictos	Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.
Garantías	Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, el contratista no deberá constituir a favor del Concejo Municipal de Garagoa ninguna garantía, atendiendo a la forma de pago y a la naturaleza del contrato.
Exclusión de Relación Laboral	Ni la celebración, ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Cláusula de Indemnidad	EL CONTRATISTA se obliga para con el Concejo Municipal de Garagoa, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Documentos Contractuales	Hacen parte integral del presente proceso contractual los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación Pública 4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación de la oferta. 7. Certificado de Registro Presupuestal.
Liquidación	Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Notificaciones	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: **Contratante:** Concejo Municipal de Garagoa carrera 10 No. 9-106 Piso 1 Centro Administrativo Municipal Garagoa-Boyacá, celular 3027598483 o 3133272304, correo institucional concejo@garagoa-boyaca.gov.co **Contratista:** SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT. 860.009.578-6, Carrera 1 # 40-30 Local 2 Edificio Villas de Aranjuez Tunja – Boyacá, correo licitaciones@segurosdelestado.com, contacto 6087484112.
Perfeccionamiento y Ejecución	El presente contrato se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del Concejo Municipal de Garagoa, para todos los efectos legales, constituye el **contrato celebrado**, razón por la cual no se procederá a la

	suscripción de ningún otro documento para tales fines, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Cordialmente,

MILTON HENRY RIVERA RIVERA
Presidente Concejo Municipal de Garagoa
Vigencia 2026